



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DEL MENOR.

DEMANDANTE: AGUSTIN EDUARDO MORALES HERNANDEZ.

DEMANDADA: NUVIDA LEONOR MONZANT ROSADO.

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00299-00

Teniendo en cuenta el incidente por incumplimiento presentado por el apoderado del señor AGUSTIN EDUARDO MORALES, dentro del presente proceso de restitución internacional del menor, córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el mismo, atendiendo lo preceptuado en el inciso 3º del artículo 129 del C.G.P. Vencido este término ingrese el proceso al despacho para el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

JUEZ

NESM

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45dc25ba206cac35bb024214dff95b87550e64c3b8d6d1b4ff2cf33152d776e**
Documento generado en 25/10/2023 12:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>